EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

C E R T I F I C A QUE:

La empresa **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S** con Identificación Tributaria No. 901.016.777-2, celebró un contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

Entidad Contratante:	*Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 3*
N.I.T:	*802.008.959-3*
Nombre del contratista:	*GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S*
NIT/C.C. del contratista:	*901.016.777-2*
Contrato No:	*133-GINRED3-2019*
Valor del contrato:	*$ 116.132.394,00*
Fecha del contrato:	*06 Agosto 2019*
Fecha De Terminación:	*20 Diciembre 2019*
Porcentaje de Ejecución:	*100%*
Calidad de los bienes y/o Servicios entregados	*Excelente*
Objeto:	*Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los inmuebles de la Intendencia Regional de DIMAR No.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, y Riohacha, por la modalidad de precio global, para la Intendencia Regional de Dimar No.3.*

Para constancia se firma la presente en Barranquilla a los diez (10) días del mes de abril del 2020, a solicitud del interesado.

Teniente de Navío ***GUSTAVO GARCIA BARRERA***
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR Nº 3

Ministerio de Defensa Nacional Dimar Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana	**FORMATO** **CARTA DE ACEPTACIÓN**	**Código:** A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	**Versión:** 00

Barranquilla D.E.I.P, 06 de agosto del 2019

AL : Señora
RODOLFO NAVARRO ACEVEDO
Representante Legal **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S**
Dirección: Calle 41 No.17-22
Teléfono: 3106355575
Ciudad: Barranquilla-Atlántico.
Correo electrónico: genpsas@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 133-GINRED3-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. MC-091-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en: "**Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los inmuebles de la Intendencia Regional de DIMAR No.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, y Riohacha, por la modalidad de precio global.**", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S**
Nit o CC	901016777-2
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 41 No.17-22
Telefono/Fax	3106355575
E- mail	genpsas@gmail.com
Ciudad	Barranquilla-Atlántico.
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	69272105936
Nombre del Titular	**GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S**
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorro
Certificado de Disponibilidad	16919
Imputación Presupuestal	**02-02-02-005-004-01-2** SERVICIO GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES **02-02-02-009-004-01** SERVICIO DE ALCANTARILLADO SERVICIO DE LIMPIEZA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES Y TANQUES SEPTICOS **02-02-02-009-007-01-5** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO **Recurso:** 16 Situación: SSF.

Valor del Contrato	**OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 82.719.500.00)** moneda legal, incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, los cuales se clasifican de la siguiente manera: 1. Valor ofertado: **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($ 45.810.594.00).** Esta suma corresponde al valor ofertado para la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso. 2. Bolsa de recursos: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 36.908.906.00).** Esta bolsa de recursos se establece teniendo en cuenta que en el estudio previo se manifestó que los mantenimientos serán contratados teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la presente vigencia, por lo que se podrá satisfacer la necesidad hasta donde alcancen los recursos asignados y que en caso de que quede un saldo del presupuesto oficial, de acuerdo con el resultado del proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el proceso por el valor del presupuesto oficial, estableciendo una bolsa de recursos para mejorar o atender otras necesidades de los inmuebles. Esta bolsa de recursos se utilizará previa justificación técnico-económica; en caso de que no se requiera, se hará el reintegro del saldo al finalizar el contrato. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
Forma de pago	El valor del contrato se pagará por la modalidad de precio global conforme a la oferta presentada. Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra. **SE REALIZARÁ UN PRIMER PAGO:** por el 50% del valor del contrato por avance de obra, previa presentación del balance de obra con un porcentaje igual o superior al 50%, certificación de las planillas para pago del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales y acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato **SE REALIZARÁ UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO** por el 50% restante del valor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, factura comercial, certificación de las planillas de pago del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales. El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación en debida forma suscrita por el supervisor designado para el efecto y asignación PAC. Ver condiciones de pago en el estudio previo y la invitación pública.

Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2019, sin perjuicio de que se pueda ejecutar antes de la fecha mencionada, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la programación del cronograma de actividades. El inicio de ejecución requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de garantías. Una vez ocurran estos eventos y posesionado el supervisor del contrato. Previamente se suscribirá el acta de inicio, y una vez se reciba a satisfacción por el supervisor, el acta terminación del contrato. El contratista y el supervisor del contrato concertarán el cronograma de ejecución teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor podrá establecer prioridades de inicio y finalización para las actividades de mantenimiento según las áreas a intervenir, sin perjuicio de que se puedan intervenir simultáneamente varias o todas las unidades, lo cual deberá ser acatado inmediatamente por el contratista. En todo caso, el plazo de inicio de dichas actividades no podrá ser mayor a tres (03) días calendario. En este sentido, el proveedor interesado en presentar oferta debe tener en cuenta que requiere disponibilidad de recursos humanos, financieros, operativos para realizar los trabajos de manera inmediata, una vez sean solicitados por el supervisor. 2. Las actividades a desarrollar en cada unidad deben realizarse de manera continua y concentrada; no podrán ser intermitentes, minimizando así los traumatismos e incomodidad que se pueda ocasionar a quienes habitan los inmuebles. 3. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en cuenta horarios adecuados para la realización de los trabajos, especialmente en las viviendas fiscales, de modo que se cause la menor afectación posible a sus habitantes.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los trabajos de mantenimiento serán ejecutados en las instalaciones de cada unidad, en las ciudades y direcciones que se relacionan a continuación:

UNIDAD	DIRECCION
Vivienda Fiscal Presidente (CP3)	Calle 80 No.52-69 Apt 1A- Barranquilla
Vivienda Fiscal las Palmas (SEMAB)	Calle 75 No. 52- 55 Apt 4C - Barranquilla
Vivienda Fiscal Bello Prado (GINRED3)	Carrera 59 No. 74-174 Apt 1A - Barranquilla
Vivienda Fiscal Aura Rosa (CP14)	Carrera 59B No. 96-26 Apt 1A - Barranquilla
Capitanía de Puerto de Santa Marta (CP4)	Edificio Najar Avenida del libertador No. 21-84-Apt 1 Santa Marta (Magdalena)
Capitanía de Puerto de Riohacha (CP6)	Carrera 12 No.5-25 Conjunto el Faro Riohacha

Garantías	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO**

	INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con **NIT 802.008.959-3**, la cual contendrá los siguientes amparos: i. **Cumplimiento:** El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ii. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. iii. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: El valor asegurado debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato. Está póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
Condiciones técnicas	Las establecidas en el estudio previo, la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista.
Multas	A. Multas por mora o incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B. Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, DIMAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales DIMAR podrá declarar la caducidad. C. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo, la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del: **CPS. EDUAR PATRON SUAREZ,** Tecnólogo de Obras Civiles; Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución

	del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en el estudio previo, la Invitación Pública **No. MC-091-GINRED3-2019**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró:
S2LAA Luis O. Rojas Tellez
Ejecutivo de Contrato GINRED3

Revisó:
ST. Edy Yojana Sepúlveda
Asesora Jurídica GINRED3

Aprobó:
SJ. Marlon Berrio Pueblo
Jefe de Abastecimientos GINRED3



Anexo: Técnico Económico Contrato 133-GINRED3-2019

Item	Descripción	Cant	Unidad	Precio unitario	Comentarios del comprador
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA ESTUFA A GAS CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE PERILLAS Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ELÉCTRICA .	1,00	UN	141.225,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO EDIFICIO EL PRESIDENTE LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
2	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL CLOSET EN MADERA CUARTO PRINCIPAL INCLUYE CAMBIO DE PISO DE VESTIER Y LAS LUCES DEL MISMO Y PLAFONES.	1,00	UN	960.885,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO EDIFICIO EL PRESIDENTE LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
3	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN RUTINA Y PINTURA AJUSTE DE MADERA, CAMBIO DE BISAGRAS Y GATOS HIDRÁULICOS MUEBLES PRINCIPAL SALA.	1,00	UN	1.633.781,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO EDIFICIO EL PRESIDENTE LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESTUFA 4 PUESTOS A GAS CON CAMPANA, HORNO, GRIFERÍA DEL LAVAPLATOS, CAMBIO DE LAVAPLATOS DOBLE .	1,00	UN	1.791.621,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
5	MANTENIMIENTO RESANE Y PINTURA COCINA INTEGRAL EN MADERA CAMBIO DE BISAGRAS EN MAL ESTADO Y GATOS HIDRÁULICOS	1,00	UN	210.107,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
6	MANTENIMIENTO DE RUTINA Y PINTURA PUERTA EN MADERA DE ALACENA, CAMBIO DE BISAGRAS, RODAJAS Y MANIJAS.	1,00	UN	127.380,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
7	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROSANITARIO DE DESTAPE DE CAÑERÍA 02 BAÑOS	1,00	UN	135.687,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
8	SUMINISTRO BISEL DE DIVISIÓN DE BAÑO VIDRIO TEMPLADO	1,00	UN	26.653,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
9	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAVADERO EN GRANITO	1,00	UN	121.495,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO CONJUNTO LAS PALMAS LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
10	SUMINISTRO DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO 115 X 180 CM	1,00	UN	409.830,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO

					COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE PARA EL BAÑO	1,00	UN	175.839,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE DE BAÑO EN MADERA RH COLOR POR DEFINIR EL SUPERVISOR	1,00	UN	176.070,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ENCHAPE SECTOR DE LA DUCHA 8 M2	1,00	UN	465.212,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
14	ESTUCAR Y PINTAR PINTURA TIPO UNO DOS MANOS COLOR POR DEFINIR EL SUPERVISOR BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	1,00	UN	232.606,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA SANITARIA GRANDE AHORRADORA, LAVAMANOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS PARA EL BAÑO DE LA ALCOBA PRINCIPAL	1,00	UN	503.288,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
16	SUMINISTRO Y CAMBIO PUERTA EN MELANINA RH 70 X 200 MTS BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	1,00	UN	215.876,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BALDOSA DE PISO BAÑO ALCOBA PRINCIPAL 7 M2	1,00	UN	391.830,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
18	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO CON MARCO EN MELANINA RH EXISTENTE DE 120 X80 BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	1,00	UN	202.146,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
19	CAMBIO DE PUERTA DE ENTRADA ALCOBA EN MELANINA RH 90 X 200 MTS	1,00	UN	224.299,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
20	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES DE LUZ	1,00	UN	13.153,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS

					MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOMAS CORRIENTES	1,00	UN	13.615,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
22	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLAFÓN LED REDONDO INTEGRADO DE 1008 LÚMENES 12W LUZ BLANCA	1,00	UN	19.038,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
23	SUMINISTRO Y CAMBIO BALDOSA ANTIDESLIZANTE DE BAÑO AUXILIAR 13 M2	1,00	UN	444.444,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
24	SUMINISTRO DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO 130 X 180 CM	1,00	UN	439.713,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
25	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA SANITARIA GRANDE AHORRADORA, MUEBLE DE BAÑO CON LAVAMANOS, GRIFERÍA, ACCESORIOS (JABONERA-TOALLERO-PORTA CEPILLOS-DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO), ESPEJO DE BAÑO CON SOBRE MARCO EN MELANINA RH, CAMBIO DE 4 REJILLA DE 2" PARA EL BAÑO AUXILIAR.	1,00	UN	1.426.097,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
26	CAMBIO DE ENCHAPE DE COCINA 20M X 2,30, CAMBIO Y SUMINISTRO DE MESÓN EN MÁRMOL DE 135 X 90 X 147 MTS, CAMBIO DE BALDOSA PISO COCINA (4,40 X 3,60), SUMINISTRO TABLERO ELÉCTRICO EN PVC	1,00	UN	1.685.702,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
27	CAMBIO DE ENCHAPE ZONA DE LABORES 3M X 1,60 MTS	1,00	UN	330.910,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
28	MANTENIMIENTO VENTANAS DE ALUMINIO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE (RODAJAS, GUÍAS, EMPAQUE Y SEGUROS DE MEDIA LUNA) .	1,00	UN	42.921,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES

29	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MOSQUITEROS CON ANGEO DEL MENOR ESPESOR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SALA (3,10 X 1,70 MTS Y 2,70 X 1,70 MTS) DEMÁS VENTANAS DE (2,30 X 1,10), (1,10X1,20), (1,10 X 1,30), (1,10 X 1,20), (1,30X 1,20) (2,50 X 1,20) 02 MOSQUITEROS (80 X 40)	1,00	UN	346.140,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
30	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CERRADURA PUERTA PRINCIPAL Y MIRILLA DE PUERTA, MANTENIMIENTO A PUERTA EN MADERA 1,20 X 2,00 MTS	1,00	UN	157.263,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
31	SUMINISTRO Y CAMBIO COCINA INTEGRAL GABINETES SUPERIORES E INFERIORES EN RH COLOR POR DEFINIR DE 3M X 1,5M X 70 CM	1,00	UN	1.661.472,00	MANTENIMIENTO APARTAMENTO A TODO COSTO PRADO BELLO LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
32	MANTENIMIENTO Y PINTURA MUEBLE EN MADERA PRINCIPAL DE LA SALA CAMBIO DE BISAGRAS Y GATOS HIDRÁULICOS	1,00	UN	179.993,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
33	MANTENIMIENTO A VENTANA ALUMINIO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE RODAJAS, GUÍAS, EMPAQUE Y CERROJO MEDIA LUNA	1,00	UN	42.921,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
34	BAÑO AUXILIAR: CAMBIO Y SUMINISTRO DE MUEBLE EN MADERA, BATERÍA GRANDE SANITARIA AHORRADORA , MANTENIMIENTO SISTEMA DE SIFONES Y CODOS FIN EVITAR DEVOLUCIÓN DE OLORES	1,00	UN	1.079.034,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
35	BAÑO ALCOBA PRINCIPAL: REVISIÓN E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE LA DUCHA E IMPERMEABILIZAR, ESTUCAR Y PINTAR TECHO 3 M2	1,00	UN	124.610,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
36	BAÑO DE VISITAS: PINTAR Y ESTUCAR, CAMBIO DE LAVAMANOS CON GABINETE EN MADERA, BATERÍA SANITARIA GRANDE AHORRADORA Y CAMBIO DE PISO, ACCESORIOS DE BAÑO Y GRIFERÍA.	1,00	UN	728.279,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
37	MANTENIMIENTO DE RUTINA Y PINTURA COLOR MIEL PUERTA EN MADERA Y MARCO 1,50 X 2,40 MTS. INCLUYE CAMBIO DE 4 BISAGRAS Y TRES CERRADURAS DE SEGURIDAD.	1,00	UN	285.681,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES

38	SUMINISTRO Y CAMBIO INTERRUPTORES DE LUZ	1,00	UN	13.153,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
39	SUMINISTRO Y CAMBIO TOMACORRIENTE	1,00	UN	13.615,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
40	MANTENIMIENTO COCINA ESTUCAR Y PINTURA TIPO 1 DE 12 M X 2,40 CM	1,00	UN	287.527,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
41	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ENCHAPE DE LA COCINA 8 M2	1,00	UN	473.520,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
42	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ENCHAPE PISO DE LA COCINA 4,40 X 5,50	1,00	UN	1.103.725,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
43	SUMINISTRO Y CAMBIO LAVADERO EN GRANITO	1,00	UN	132.572,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
44	DESMONTE Y RESANE DE CALENTADOR DE AGUA	1,00	UN	37.383,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
45	MANTENIMIENTO RUTINA Y PINTURA ALACENA EN MADERA CAMBIO DE BISAGRAS	1,00	UN	124.610,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
46	QUITAR, RESANAR Y PINTAR MARCO EN MADERA EXISTENTE	1,00	UN	53.998,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
47	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PLAFÓN LED REDONDO INTEGRADO DE 1008 LÚMENES 12W LUZ BLANCA	1,00	UN	20.768,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO APARTAMENTO AURA ROSA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES

48	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE INCLUYE MANTENIMIENTOS ELECTROBOMBAS	1,00	UN	1.633.781,00	CASA DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA CP4 LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
49	MANTENIMIENTO RUTINA Y PINTURA ACABADO A TRES MANOS DE ANTICORROSIVO-BASE Y ACABADO REJAS EN HIERRO, ENGRASE RODAMIENTOS EN CADENA MANTENIMIENTO MOTOR ELÉCTRICO	1,00	UN	467.981,00	CASA DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA CP4 LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
50	MANTENIMIENTO RUTINA Y PINTURA PORTÓN, MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO ENGRASE RODAMIENTOS Y SISTEMAS	1,00	UN	373.831,00	CASA DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA CP4 LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
51	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 02 TANQUES ELEVADOS 1000 LITROS REVISIÓN	1,00	UN	243.336,00	CASA DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA CP4 LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
52	CAMBIO DE CIELO RAZO DE LA COCINA EN MAL ESTADO Y PINTURA EN COLOR BLANCO TIPO 1	1,00	UN	130.149,00	APARTAMENTO AUXILIAR CASA SANTA MARTA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
53	SUMISTRO Y CAMBIO DE ESTUFA, CAMPANA Y COCINA INTEGRAL CON MUEBLES LAVAPLATOS Y GRIFERÍA	1,00	UN	1.817.466,00	APARTAMENTO AUXILIAR CASA SANTA MARTA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
54	MANTENIMIENTO BAÑO ALCOBA PRINCIPAL CONSISTENTE EN CAMBIO DE ENCHAPE, CAMBIO BATERÍA SANITARIA AHORRADORA, CAMBIO LAVAMANOS CON GABINETE, CAMBIO DE ESPEJO CON MARCO EN MELANINA, CAMBIO DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO, ACCESORIOS DE BAÑO Y GRIFERÍA GENERAL.	1,00	UN	1.945.307,00	MANTENIMIENTO CASA FISCAL CAPITÁN DE PUERTO RIOHACHA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
55	MANTENIMIENTO BAÑO AUXILIAR CONSISTENTE EN CAMBIO DE ENCHAPE, CAMBIO BATERÍA SANITARIA AHORRADORA, CAMBIO LAVAMANOS CON GABINETE, CAMBIO DE ESPEJO CON MARCO EN MELANINA, CAMBIO DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO, ACCESORIOS DE BAÑO Y GRIFERÍA GENERAL.	1,00	UN	1.945.307,00	MANTENIMIENTO CASA FISCAL CAPITÁN DE PUERTO RIOHACHA LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
56	DESMONTE DE 14 CANALETAS 90: CONSISTE EN ARMADO DE ANDAMIOS PARA SOLTAR ANCLAJES Y CON GRÚA BAJAR A TIERRA TODAS LAS CANALETAS.	1,00	UN	3.040.494,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO TALLERES SEMAB LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES

57	MONTAJE DE 6 VIGAS IPE 120, HORIZONTALES A NIVEL DE CUBIERTA LADO OCCIDENTE: CONSISTE EN DESMONTAJE DE VIGAS EXISTENTES LAS CUALES SE ENCUENTRAN ALTAMENTE CORROÍDAS, Y COLOCACIÓN DE VIGAS NUEVAS A NIVEL DE CUBIERTA DE AL LADO, PARA UNIFICAR ALTURA.	1,00	UN	5.938.724,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO TALLERES SEMAB LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
58	LIMPIEZA MECÁNICA Y PINTURA A RIELES CORROÍDOS, CON BASE EPOXICA Y ACABADO POLIURETANO: CONSISTE EN GRATEADO DE TODAS LAS VIGAS, APLICACIÓN DE BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO EPOXICO.	1,00	UN	2.473.286,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO TALLERES SEMAB LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
59	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS EN CONCRETO UBICADAS EN LA ENTRADA , AL FONDO DEL TALLER Y VIGA INTERMEDIA: CONSISTE EN DEMOLER MUROS Y VIGAS A NIVEL DE NUEVA CUBIERTA, MURO DEL FONDO EN LA PARTE SUPERIOR E INTERMEDIA.	1,00	UN	2.473.286,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO TALLERES SEMAB LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES
60	MONTAJE DE CANALETAS 90: CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE LAS 14 CANALETAS AL NUEVO NIVEL CON USO DE GRÚA PARA MANIPULAR LA CARGA.	1,00	UN	3.899.959,00	MANTENIMIENTO A TODO COSTO TALLERES SEMAB LOS MANTENIMIENTOS SON GLOBALES

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 133-GINRED3-2019 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. No. 802.008.959-3 Y GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S– NIT. No. 901016777-2.

Entre los suscritos, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación Legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.3 – GINRED3**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.3, conforme a la Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3**, de un lado, y por el otro, **RODOLFO NAVARRO ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.712 expedida en la Barranquilla-(Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S,** en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente acto, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 06 de agosto de 2019 las partes suscribieron el contrato No. 133-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en; "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los inmuebles de la Intendencia Regional de DIMAR No.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, y Riohacha, por la modalidad de precio global, para la Intendencia Regional de Dimar No.3

b) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 82.719.500.00) moneda legal, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

c) Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el día 31 de octubre de 2019.

d) Que mediante documento de fecha 28 de octubre de 2019, el contratista GRUPO EMPRESARIAL NAPE, solicitó una prórroga al contrato hasta el 10 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que se han presentado retrasos por la época invernal, la cual interrumpe la ejecución de los trabajos y teniendo en cuenta a su vez que el ingreso del personal no se puede todos los días pues solo se puede trabajar los fines de semana y se nos hace necesario solicitar una prórroga para entregar en su totalidad de la obras contratadas.

e) Que con base en lo señalado en el literal precedente, el supervisor del contrato presentó ponencia de modificación de fecha 29 de octubre de 2019, para la prórroga del contrato hasta el 10 de diciembre de 2019.

f) Que las partes en razón de lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, en aras del interés público,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Prorrogar el contrato No. 133-GINRED3-2019 hasta el 10 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a gestionar la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento, y presentar el anexo de modificación para aprobación de la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acto.

CLAUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones del contrato No.133-GINRED3-2019 no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P, a los 29 días del mes de octubre de 2019 y se realiza la modificación en el Secop II.

POR LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRÉS GARCÍA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO NAVARRO ACEVEDO
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S

Elaboró: Eder De las salas Suarez
Ejecutivo de contratos GINRED3.

Revisó: CPS. Yojana Sepúlveda Guerrero
Asesora Jurídica GINRED3

Aprobó: SJ. Marlon Berrio Puello
Responsable Área Abastecimientos
GINRED3

MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 133-GINRED3-2019 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. No. 802.008.959-3 Y GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S– NIT. No. 901016777-2.

Entre los suscritos, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación Legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.3 – GINRED3**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.3, conforme a la Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3**, de un lado, y por el otro, **RODOLFO NAVARRO ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.712 expedida en la Barranquilla-(Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S,** en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente acto, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 06 de agosto de 2019 las partes suscribieron el contrato No. 133-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en; "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los inmuebles de la Intendencia Regional de DIMAR No.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, y Riohacha, por la modalidad de precio global, para la Intendencia Regional de Dimar No.3

b) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 82.719.500.00) moneda legal, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

c) Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el día 10 de diciembre de 2019, mediante modificatorio 001 de fecha 29 de octubre de 2019

d) Que mediante prorroga 002 del día 09 de diciembre de 2019 el plazo de ejecución fue establecido hasta el día 20 de diciembre de 2019.

e) Que el supervisor del contrato mediante ponencia de fecha 28 de noviembre de 2019, solicitó adicionar la suma de treinta y tres millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cuatro pesos **($,33.412.894,00),** para complementar los trabajos de los mantenimientos de las viviendas fiscales asignadas a la Dirección General Marítima. (Apartamento edificio prado bello)

f) Que las partes en razón de lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, en aras del interés público,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al contrato No.133-GINRED3-2019 el valor de treinta y tres millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cuatro pesos **($,33.412.894,00)**, moneda legal, para la realización de las siguientes actividades que se incorpora al anexo técnico-económico del contrato.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIA	VALOR TOTAL
	EDIFICIO LAS PALMAS				
1	**DEMOLICION - DESMONTE**				
1.1	Demolicion de enchape de piso y pared	M2	60	$ 25.500	$ 1.530.000
1.2	Desmonte de puertas	UND	4	$ 14.000	$ 56.000
1.3	Desmonte de lavamano	UND	2	$ 14.000	$ 28.000
1.4	Desmonte de sanitario	UND	2	$ 25.000	$ 50.000
1.5	Desmonte de llave ducha	UND	2	$ 14.000	$ 28.000
1.6	Desmonte de espejo flotante	UND	2	$ 14.000	$ 28.000
1.7	Desmonte de mueble de baños	UND	2	$ 25.000	$ 50.000
1.8	Desmonte division de baños	UND	2	$ 35.000	$ 70.000
1.9	Desmonte de punto iluminario	UND	5	$ 15.000	$ 75.000
1.10	Desmonte de toma corriente	UND	15	$ 10.000	$ 150.000
1.11	Desmonte de interruptor	UND	9	$ 10.000	$ 90.000
1.12	Desmonte de gangueo	M2	21	$ 3.500	$ 73.500
2	**MAMPOSTERIA - ENCHAPE**				$ -
2.1	Levante de bloke #6	M2	6	$ 75.000	$ 450.000
2.2	Pañete 1:3	M2	12	$ 17.000	$ 204.000
2.3	Division de ducha en mamposteria, incluye ladrillo y pañete	ML	4	$ 45.000	$ 180.000
2.4	Enchape muro	M2	15	$ 85.000	$ 1.275.000
2.5	Enchape de piso	M2	15	$ 80.000	$ 1.200.000
2.6	Resane de muro y piso	M2	20	$ 21.000	$ 420.000
3	**ACABADO**				$ -
3.1	Estuco plastico	M2	15	$ 23.653	$ 354.795
3.2	Pintura Koraza	M2	15	$ 24.680	$ 370.200
3.3	Pintura vinilo tipo 2 para cielo raso	M2	15	$ 8.500	$ 127.500
4	**GRIFERIA**				$ -
4.1	Llave mezcladora para ducha, Incluye regadera	UND	2	$ 150.000	$ 300.000
4.2	Suministro e instalacion Sanitario san giorgio	UND	2	$ 700.000	$ 1.400.000
4.3	Mueble con lavamano y griferia	UND	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
5	**MUEBLE EN MADERA**				$ -
5.1	Mueble tipo repisa 1,80x1,70 mts	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5.2	Puerta en entamboradas, Incluye marco, bisagra, cerradura tipo pomo	UND	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
5.3	Mantenimiento de puerta principal, Incluye cambio de sentido, Pintura, bisagras, 2 cerradura.	UND	1	$ 700.000	$ 700.000

5.4	Manteniento de puerta entamboradas, incluye de piezas en mal estado, pintura, cambio de cerradura y bisagra	UND	2	$ 350.000	$ 700.000
6	**ALUMINIO**				$ -
6.1	Mantenimiento de puerta en aluminio, cambio de bisagra y cerradura	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
6.2	Mantenimiento de ventana en aluminio, cambio de bisagra y cerradura	UND	14	$ 155.643	$ 2.179.002
6.3	Gangueocon base en aluminio	M2	20	$ 20.000	$ 400.000
6.4	Division corrediza en vidrio templado, acero inoxidable y aluminio	M2	5,4	$ 850.000	$ 4.590.000
6.5	Mesa pantry en marmol con estructura en acero inoxidable	UND	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
7	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**				$ -
7.1	Suministro e instalacion de interruptores	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
7.2	Suministro e instalacion de Toma corriente	UND	10	$ 30.000	$ 300.000
7.3	Suministro e instaalcion de lampara tipo led 18w	UND	3	$ 56.000	$ 168.000
7.4	Suministro e instalacion de timbre	UND	1	$ 60.000	$ 60.000
8	**LIMPIEZA GENERAL**				$ -
8.1	Retiro de material sobrante	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
9	**ADICIONAL**				$ -
9.1	Cambio de tablero electrico (cocina)	UND	1	$ 490.000	$ 490.000
9.2	Mantenimiento de puerta, cambio de cerradura	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
9.3	Espejo flotante 0,70x1,00	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
9.4	Suministro e instalacion de rejilla de piso 3x2	UND	3	$ 36.000	$ 108.000
9.5	Zocalo	ML	30	$ 34.000	$ 1.020.000
9.6	repisa en madera 0,60x0,30mts	UND	2	$ 180.000	$ 360.000
9.7	Suministro e instalacion win aluminio	MI	22	$ 16.546	$ 364.012
9.8	Ojo magico	UND	1	$ 60.000	$ 60.000
9.9	Sifon de 2"	UND	1	$ 79.991	$ 79.991
9.10	Mantenimiento de Puerta Hall	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
		SUBTOTAL			$ 28.959.000
		ADMINISTRACION 10%			$ 2.895.900
		IMPREVISTO 3%			$ 868.770
		UTILIDAD 2%			$ 579.180
		IVA 19%			$ 110.044
		TOTAL			**$ 33.412.894**

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a gestionar la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento, y presentar el anexo de modificación para aprobación de la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acto.

CLAUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones del contrato No.133-GINRED3-2019 no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P, a los ____ días del mes de noviembre de 2019 y se realiza la modificación en el Secop II.

POR LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3,

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRÉS GARCÍA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Rodolfo navarro.
RODOLFO NAVARRO ACEVEDO
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S

Elaboró: Eder De las salas Suarez
Ejecutivo de contratos GINRED3.

Aprobó: SJ. Marlon Berrio Puello
Responsable Área Abastecimientos
GINRED3

PRORROGA No. 002 AL CONTRATO No. 133-GINRED3-2019 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 – NIT. No. 802.008.959-3 Y GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S– NIT. No. 901016777-2.

Entre los suscritos, Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación Legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.3 – GINRED3**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.3, conforme a la Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3**, de un lado, y por el otro, **RODOLFO NAVARRO ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.712 expedida en la Barranquilla-(Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S,** en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente acto, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 06 de agosto de 2019 las partes suscribieron el contrato No. 133-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en; "Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los inmuebles de la Intendencia Regional de DIMAR No.3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta, y Riohacha, por la modalidad de precio global, para la Intendencia Regional de Dimar No.3

b) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 82.719.500.00) moneda legal, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

c) Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el día 31 de octubre de 2019, prorrogado posteriormente hasta el 10 de diciembre de 2019.

d) Que, el contratista solicitó realizar una prórroga al contrato hasta el 20 de diciembre de 2019 teniendo en cuenta que se presentó un retraso en la entrega de algunos materiales por parte su proveedor.

Que las partes en razón de lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, en aras del interés público,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Prorrogar el contrato No. 133-GINRED3-2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista se obliga a gestionar la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y presentar el anexo de modificación para aprobación de la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acto.

CLAUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones del contrato No.133-GINRED3-2019 no modificadas en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se realiza el presente acto en el SECOP II a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

POR LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3,

Teniente de Navio, **GUSTAVO ANDRÉS GARCÍA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Rodolfo Navarro

RODOLFO NAVARRO ACEVEDO
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S

Elaboró: Eder De las salas Suarez
Ejecutivo de contratos GINRED3

Aprobo SJ Marian Berrio Puello
Responsable Area Abastecimientos
GINRED3

Scanned with CamScanner